LEY DE 11 DE OCTUBRE DE 1891

Organización judicial.— Se suprime el juzgado y la fiscalía de partido de Carángas.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se suprime el juzgado y la fiscalía de partido de Carángas.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la honorable cámara de diputados en Oruro, á 10 de octubre de 1891.

J. M. DEL CARPIO.—Lisandro Quiroga.—Roberto Téllez, S. Secretario.—M. Murillo Dorado, D. Secretario.—J. Rodolfo Avila, D.Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á 11 de octubre de 1891.

ANICETO ARCE.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Jenaro Sanjinés.